



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 048-2017-CR/GRL

Huacho, 30 de marzo de 2017.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, quien solicita priorizar el listado de Proyectos de la provincia de Cajatambo para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 en virtud del Oficio N° 522-2017-GRL-GRPPAT del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 309-2015-CR/GRL se priorizo el listado de proyectos de la provincia de Cajatambo para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa La Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	INVERSION S/.
1	Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.I Andrés Avelino Cáceres del Centro Poblado de Nunumia – Distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo	286562	2'693,373.00
2	Mejoramiento de los Servicios Educativos N° 20011, Ciro Alegría Bazán del Poblado de Cajamarquilla – distrito de Huancapon, provincia de Cajatambo	282249	7'831,499.00
3	Mejoramiento de los Servicios Educativos N° 20007, Oscar de la Miro Quezada de la Guerra del Centro Poblado de Utcas, distrito y provincia de Cajatambo	299872	4'613,676.00



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 048-2017-CR/GRL

4	Mejoramiento del Puente Carrozable de Layacuta, del distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, con una inversión de S/. 789,989.00 nuevos soles a la que se agregara la suma de S/. 11,810.00 nuevos soles cedido por el Consejero Regional por la provincia de Huaura de conformidad al Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2015-CR/GRL	306136	801,799.20
TOTAL			15'940,347.20



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 354-2016-CR/GRL, se aprobó el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de "Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración, Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General" del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 263-2016-CR/GRL, se deja sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2015-CR/GRL, aprobado el 20 de agosto del año 2015, debido a la actualización de los montos establecidos como límites para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local CIPRL para los gobiernos regionales para el año 2016 y fija como nuevos topes máximos para la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), los presentados en el siguiente cuadro como saldo:

N	PROVINCIA	DISTRIBUCION	PROYECTO ADJUDICADO	SALDO
1	BARRANCA	S/. 13.649.329,41	S/. 11.340.107,00	S/. 2.309.222,41
2	CAJATAMBO	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
3	CANTA	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
4	CAÑETE	S/. 13.649.329,41	S/. 9.166.665,00	S/. 4.482.664,41
5	HUARAL	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
6	HUAROCHIRI	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
7	HUAURA	S/. 16.711.731,00	S/. 16.711.731,00	-
8	OYON	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
9	YAUYOS	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
	TOTAL	S/. 125.906.366,24	S/. 37.218.503,00	S/. 88.687.863,24



Que, en el artículo cuarto del Acuerdo de Consejo Regional N° 354-2016-CR/GRL se estableció que en caso exista el interés de la empresa privada de financiar la ejecución de proyectos priorizados, bajo la modalidad de obras por impuestos, y que sobrepasen los límites establecidos para cada provincia en el referido acuerdo de consejo regional, se podrá considerar su ejecución, previo acuerdo de consejo regional, donde se establezcan los criterios para utilizar los montos asignados a otras provincias, primando claramente el beneficio de toda la región.



Acuerdo de Consejo Regional N° 048-2017-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 374-2016-CR/GRL, se modificó, parcialmente, el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 309-2015-CR/GRL; dado que los límites para la emisión de los Certificados de Inversión pública Regional y Local (CIPRL) habían variado por lo que era necesario eliminar uno de los proyectos priorizados para no exceder este tope; además de ser necesaria la aclaración del Código SNIP del proyecto de Mejoramiento de los Servicios Educativos N° 20007, Oscar de la Miro Quezada de la Guerra del Centro Poblado de Utcas, distrito y provincia de Cajatambo. Es así que se aprobó sólo considerar los tres proyectos relacionados al sector Educación y retirar de la lista de proyectos priorizados al PIP Mejoramiento del Puente Carrozable de Layacuta, del distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, quedando de la siguiente manera



N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP
1	Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. Andrés Avelino Cáceres del Centro Poblado de Nunumia – Distrito de Gorgor Provincia de Cajatambo.	286562
2	Mejoramiento de los Servicios Educativos N° 20011 Ciro Alegría Bazán del Centro Poblado de Cajamarquilla Distrito de Huancapon Provincia de Cajatambo.	282249
3	Mejoramiento de los Servicios Educativos N° 20007 Oscar de la Miro Quezada de la Guerra del Centro Poblado de Utcas Distrito y Provincia de Cajatambo.	342604
MONTO TOTAL		S/ 13 649 329,41

Que, mediante Oficio N° 522-2017-GRL-GRPPAT del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Lic. Mario Verano Conde, señala que el Acuerdo de Consejo Regional N° 374-2016-CR/GRL, adolece de algunos defectos de forma, los cuales han sido observados por PROINVERSION, es el caso que el monto total de inversión actualizado para los tres (03) proyectos de inversión priorizados es de S/. 16 811 363.00 (Dieciséis millones ochocientos once mil trescientos sesenta y tres con 00/110 soles) en lugar de los S/. 13 649 329.41 (Trece millones seiscientos cuarenta y nueve mil, trescientos veintinueve con 41/110 soles) consignados. Otra de las observaciones obedece al hecho que este nuevo importe excedería el límite establecido como tope máximo de emisión de CIRPL para la provincia de Cajatambo aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 354-2016-CR/GR, por lo que solicitaría priorizar sólo dos (02) de estos proyectos de inversión pública en un nuevo acuerdo de consejo regional, considerando además los nuevos límites de Emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) para el año 2017, que para el Gobierno Regional del departamento de Lima le corresponde un saldo de S/. 77 559 609.00; suma menor en S/. 11 128 254.00 con respecto al saldo que teníamos en el año 2016.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima realizada el día 30 de marzo de 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Visto, con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte; y, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 048-2017-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 374-2016-CR/GRL en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: PRIORIZAR el listado de proyectos de la provincia de Cajatambo para ser financiados y ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, su reglamento y las modificatorias realizadas, los mismos que se indica a continuación:



N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	INVERSION
1	Mejoramiento de los Servicios Educativos N° 20011 Ciro Alegría Bazán del Centro Poblado de Cajamarquilla Distrito de Huancapón, Provincia de Cajatambo.	282249	7'831,499.00
2	Mejoramiento de los Servicios Educativos N° 20007 Oscar de la Miro Quezada de la Guerra del Centro Poblado de Utcas, Distrito de Cajatambo, Provincia de Cajatambo	342604	4'648,303.00
TOTAL			12'479,802.00

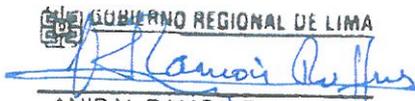
En caso sea necesario se aplicará lo señalado en el artículo cuarto del Acuerdo de Consejo Regional N°354-2016-CR/GRL

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


 ANIBAL RAMON RUFFNER
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LIMA